HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

DECLARACIÓN Nº 302/23

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 3.201 y 3.233; la Nota N° 35/23 de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén; la Nota N° 039/23 de la Comisión N° 3 de este Honorable Concejo Deliberante; las Notas N° 128/23 y 129/23 de la Presidencia de este Cuerpo Legislativo; la Nota N° 660/23 de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Piedra del Águila; y el Oficio N° 5986/23 del Juzgado de Primera Instancia de Villa la Angostura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 35/23, ATEN pone en conocimiento de este Concejo Deliberante denuncia recibida por un miembro de este Cuerpo Legislativo por violencia de género;

Que la mencionada presentación fue derivada a la Comisión N° 3 de este Concejo Deliberante, la cual solicitó al Juzgado interviniente información al respecto, mediante Nota N° 039/23;

Que, por su parte, la Presidencia de este Cuerpo hizo lo propio ante la Comisaría 8ª y la Secretaría de Promoción y Desarrollo Humano, a través de Notas N° 128 y 129/23;

Que, habiendo recibido la información correspondiente a través del Oficio N° 5986/23 del Juzgado de Primera Instancia de Villa la Angostura y la Nota N° 660/23 de la Secretaría Municipal de Promoción y Desarrollo Humano, este Cuerpo Legislativo se conformó en Comisión Especial a fin de analizar la situación;

Que este Municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial N° 3.201, de capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres; capacitación que todos los miembros de este Cuerpo Legislativo y los empleados de este Concejo Deliberante han realizado;

Que, asimismo, mediante Ordenanza N° 1.492/23, este Municipio adhirió a la Ley Provincial N° 3.233, que crea el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, y establece sanciones y restricciones a quienes se encuentran inscriptos en el mismo;

Que resulta oportuno aclarar que este Concejo Deliberante no cuenta con la facultad de inscribir personas en el mencionado registro, siendo ésta una prerrogativa propia de la autoridad de aplicación de la citada Ley, previa orden judicial;

Que, si bien las denuncias no revisten carácter probatorio ni condenatorio y es facultad exclusiva del Poder Judicial la investigación de las mismas, este Concejo Deliberante estima oportuno manifestar su postura ante toda situación de violencia, como así también su compromiso de continuar analizando la situación que dio origen a la presente;

Que, del mismo modo, resulta oportuno recordar que este Cuerpo Legislativo ha demostrado su compromiso en la erradicación de todo tipo de violencia, en especial en contra de las mujeres, a través de la adhesión a las leyes citadas previamente, como así también en la manifestación de su interés en la creación de una Comisaría de la Mujer en nuestra localidad, a través de la Declaración N° 281/21; anhelo que vio su cumplimiento a través de la reciente creación de la Oficina de Intervención Primaria en Situaciones de Género con asiento en la Comisaría 8ª, hecho también declarado de interés de este Concejo Deliberante mediante Declaración N° 301/23;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

Que el proyecto de Declaración, tratado en Comisión Especial conformada para tal fin, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Su total repudio a toda situación de violencia y su compromiso de sancionar, dentro de sus facultades, toda conducta que atente a la ética de esta institución.--

ARTÍCULO 2º: La presente Declaración será firmada por el Presidente y la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; publíquese; regístrese; y, oportunamente, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.----------

Mena Lidia Betsabe
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

SERGIO ANDRES EPULLAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila